



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 25-15:

VISTO:

El Convenio Renatea N° 80/2015, y el Protocolo Adicional N° 1 entre Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios y la Municipalidad de Apóstoles, Provincia de Misiones y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley N° 26.727, se aprueba el Régimen de Trabajo Agrario, en el que se regula el contrato de trabajo agrario, se promueve el empleo de los trabajadores temporarios de la actividad agraria, se promueve la capacitación y la formación profesional y se modifica el régimen de Seguridad Social para la Actividad Agraria.

Que la misma ley crea el Renatea

Que la Municipalidad se comprometa a implementar acciones de promoción del empleo de los trabajadores permanentes y temporarios de la actividad agraria; capacitación, relevamiento de trabajadores desocupados gestionando su reinserción laboral y formación profesional; colaborar en coordinación con el Renatea en la tramitación y el otorgamiento de la Libreta del Trabajador Agrario; asesorar sobre las prestaciones que integran el sistema integral de prestaciones por desempleo y servicio de sepelio; realizar acciones de difusión de la normativa laboral agraria, de los derechos de los trabajadores rurales, de las obligaciones de los empleadores del sector; llevar a cabo capacitaciones que atiendan las distintas necesidades de los trabajadores, empleadores y demás actores involucrados en los procesos productivos y relaciones laborales; recabar y remitir al Renatea información y datos referidos a la realidad laboral y productiva del sector, que permita a este registro el fortalecimiento de las funciones de estadísticas y estudios laborales que lleva a cabo; proveer los recursos físicos, y humanos requeridos para dar cumplimiento a las responsabilidades asumidas; proveer material de difusión de la normativa laboral agraria y toda aquella que sea necesaria facilitar para el efectivo cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente; Proveer de folletería, cartelería y señalética institucional; proveer de formularios, sobres y demás documentación necesaria para difundir y colaborar con a inscripción de empleadores y trabajadores, el otorgamiento de la "Libreta del Trabajador Agrario" y prestaciones del Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo y Servicio de Sepelio, a cargo del Registro; brindar las herramientas necesarias con la finalidad de cumplimentar todas las tareas de difusión y efectivizar el alcance y los objetivos que se proponen desde el Renatea;



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

Que desde el Renatea se transferirá al Municipio la suma de Pesos Doscientos Cincuenta mil (\$ 250.000,00) en una cuota

Que es necesario incrementar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del presente ejercicio

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el Convenio N° 80/2015 y el Protocolo Adicional N° 1 firmado entre El Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios y la Municipalidad de Apóstoles Misiones.-

ARTICULO 2º: INCREMENTÉSE el Cálculo de Recursos del presente ejercicio en la partida 1.1.02.03.98.00.00 Aporte no Reintegrable - Ingreso Convenio Renatea en la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00).-

ARTICULO 3º: INCREMENTÉSE el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la partida 2.1.01.13.29.00.00 Convenio con Nación - Convenio Renatea por la suma de Pesos: Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00).-

Artículo. 4º: REFRENDARA la presente el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5º: REGISTRESE, Comuníquese, remítase copia al Ejecutivo Municipal. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial de Apóstoles. **ARCHIVESE.**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 24 DE JUNIO DE 2015, EN SESION ORDINARIA N° 16-15.-

Apóstoles, Mnes, 25 de Junio de 2015.-